

DECRETO 1474 DE 2016

(septiembre 15)

D.O. 49.997, septiembre 15 de 2016

por el cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria Impuesta al señor Samuel Moreno Rojas, en su condición de Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 323 de la [Constitución Política](#), 44 del Decreto-ley 1421 de 1993, en concordancia con los artículos 66 de la Ley 4ª de 1913, 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General de la Nación, mediante fallo de única Instancia del 4 de agosto de 2015, proferido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número IUS 298674-IUC-D-139-463399, adelantado entre otros, en contra del señor Samuel Moreno Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía número 19385159, en su condición de Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., para la época de los hechos, impuso sanción disciplinaria consistente en destitución del cargo e Inhabilidad general por el término de dieciocho (18) años.

Que el Procurador General de la Nación, mediante providencia del 29 de julio de 2016, resolvió recurso de reposición interpuesto en contra del fallo de única Instancia mencionado, confirmando la sanción disciplinaria impuesta.

Que según constancia Secretarial del 22 de agosto de 2016, suscrita por la secretaria general de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios de la Procuraduría General de

la Nación, la decisión cobró ejecutoria el día 2 de agosto de 2016, bajo el entendido que los efectos jurídicos se surten a partir de la misma fecha.

Que mediante oficio de salida número 140103 del 25 de agosto de 2016, dirigido al Presidente de la República, la secretaria general de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación remitió copia del fallo de única instancia y providencia mediante la cual se resolvió recurso de reposición, proferidas por el Procurador General de la Nación, respectivamente, para que se haga efectiva la sanción impuesta al señor Samuel Moreno Rojas, en su condición de Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría General de la Nación, es necesario hacer efectiva la medida de destitución e inhabilidad general por un término de dieciocho (18) años, impuesta al señor Samuel Moreno Rojas, en su condición de Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., para la época de los hechos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Sanción. Hacer efectiva la sanción disciplinaria consistente en destitución e inhabilidad general por un término de dieciocho (18) años, impuesta al señor Samuel Moreno Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía número 19385159, en su condición de Alcalde Mayor de Bogotá D. C., para la época de los hechos (2009-2011); en cumplimiento de lo ordenado por el Procurador General de la Nación, en providencia de fecha 4 de agosto de 2015, proferida dentro del proceso disciplinario con radicado número IUS 298674-IUC-D-139-463399, confirmado en providencia del 29 de julio de 2016, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido de este decreto al señor Samuel Moreno

Rojas, a la Procuraduría General de la Nación y a la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de septiembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Juan Fernando Cristo Bustos.